



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA LORESA S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía **AGRÍCOLA LORESA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, el 17 de diciembre de 1979. Fue aprobada mediante resolución 11.248 del 25 de febrero de 1980 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 19 de marzo de 1980.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **AGRÍCOLA LORESA S.A.**, del cantón Guayaquil, al cantón Samborondón, provincia del Guayas y reforma del estatuto, otorgada el 5 de noviembre de 2018 ante el Notario Sexto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante **resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-00000809** del 25 de enero de 2019.
- 3. CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante **resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-00000809** del 25 de enero de 2019 ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de publicación de extractos, y de oposición por parte de terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **AGRÍCOLA LORESA S.A.**, del cantón Guayaquil, al cantón Samborondón provincia del Guayas, y reforma del estatuto, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5. REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO TERCERO.- El domicilio de la compañía es el cantón Samborondón, provincia del Guayas. La compañía podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del territorio nacional o del exterior**".

AMR/DOS
Guayaquil, 25 de enero de 2019.


AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)